

OTORGA VISACIÓN  
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13076487

RESOLUCIÓN EXENTA N° 748

OVALLE, 31 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.142.981 del año 2020; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°12673 de fecha 30 de Julio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Luis Alfredo GARCIA SALCEDO de nacionalidad VENEZOLANA con su empleador COMERCIAL AROS PIZARRO LIMITADA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 31/07/2020

IEB/REJA/FAUC

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 13061020

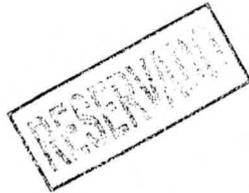
OF.RES.N°:

72673

ANT. : OFICIO ORDINARIO N°244 del 24.06.2020  
de la Gob Limarí.

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 30 JUL 2020



DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

GARCIA SALCEDO, Luis Alfredo VENEZOLANA  
Previa  
-PRESENTACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL FIRMADO ANTE NOTARIO

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al  
peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA  
VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea  
posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha  
fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a  
lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.

3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos  
reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de  
Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este  
Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/RTL  
[n404] 24/07/2020



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13076490

NOTIFICACION CORREO N°: 522

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 31/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor  
GARCIA SALCEDO, Luis Alfredo  
GRUMETE VIDELA N° 1345 Villa/Pobl. JOSE TOMAS OVALLE  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°748 DEL 31.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

-PRESENTACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL FIRMADO ANTE NOTARIO

Nota: Si Ud. no presenta los documentos señalados, la visa solicitada no podrá ser estampada en su pasaporte.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta Notificación, más los documentos solicitados y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,



  
DEEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO